



AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO PARA RECEPCIÓN MUNICIPAL, DEL PROYECTO “CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR III, CÓDIGO 172303, DE LA COMUNA DE LA SERENA, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 571

LA SERENA,

27 JUN 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Lo dispuesto en artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, el cual reglamenta la prórroga de plazo para Recepción Municipal.
- d) La resolución exenta N° 1891 de fecha 11 de diciembre de 2024, que adopto medidas excepcionales en el programa de integración social y territorial, regulado por el D.S. 19 de 2016 de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución N° 1519 de fecha 9 de noviembre de 2022, que selecciono el proyecto Condominio Brillador III, código 132303 de la comuna de La Serena, regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- f) La resolución exenta N° 88 SERVIU de fecha 18 de enero de 2023, región de Coquimbo, que aprobó el convenio.
- a) La carta de junio de 2025, de la constructora La Serena S.A. dirigido al SEREMI Región de Coquimbo, solicitando prórroga para el termino para la recepción definitiva del proyecto “Condominio Distrito Brillador III”, de la comuna de La Serena.
- b) El ordinario N° 795 de la SEREMI, solicitando información respecto del proyecto Distrito Brillador para otorgar prórroga para la recepción definitiva.
- c) El correo electrónico, de fecha 26 de Junio de la encargada del D.S. 19 del SERVIU dependiente del depto. de OO. HH del SERVIU Coquimbo, adjuntando la respuesta y oficio a la solicitud de la SEREMI por el cual da su opinión favorable a prorrogar la recepción definitiva en 30 días del proyecto “Condominio Distrito Brillador III” de la comuna de La Serena.
- d) La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República de 2024 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y su modificación mediante resolución 8 de 2025.
- e) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- f) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la letra c) de los vistos, respecto de la facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar una prórroga de plazo, para recepción Municipal.
2. La resolución exenta N° 1891 de fecha 11 de diciembre de 2024, que adopto medidas excepcionales en el programa de integración social y territorial, regulado por el D.S. 19 de 2016 de Vivienda y Urbanismo.

3. La petición fundada y dentro de plazo de la entidad desarrolladora solicitando prórroga de plazo para recepción municipal del proyecto, "Condominio Distrito Brillador III, código 132303", de la comuna La Serena, fundando su solicitud debido a la dilatación del proceso de recepción sustanciado ante al DOM de la SERENA, el que el que se encuentra con revisión preliminar exitosa.
4. El ordinario N° 795 de la SEREMI, solicitando información respecto del proyecto Distrito Brillador para otorgar prórroga para la recepción definitiva.
5. El correo electrónico, de fecha 26 de Junio de la encargada del D.S. 19 del SERVIU dependiente del depto. de OO. HH del SERVIU Coquimbo, adjuntando la respuesta y oficio a la solicitud de la SEREMI por el cual da su opinión favorable a prorrogar la recepción definitiva en 30 días del proyecto "Condominio Distrito Brillador III" de la comuna de La Serena.
6. La necesidad de otorgar una prórroga de plazo para recepción municipal de 30 días al proyecto, "Condominio Distrito Brillador III, código 172303", de la comuna de La Serena, toda vez que los documentos que se adjuntan en la solicitud del SERVIU, Región de Coquimbo, se acompaña la petición formal de la empresa constructora en la que argumentan que el retraso se debe a un retraso infundado de la DOM de la SERENA, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZA**, prórroga de **30 días**, para recepción de obras del proyecto, "**CONDominio DISTRITO BRILLADOR, CÓDIGO 172303**", de la comuna de La Serena.
2. La vigencia de la prórroga del resuelvo 1, quedara sujeta a la renovación previa de las garantías de fiel cumplimiento señaladas en el artículo 27 del D. S. 19 (V. y U.) de 2016, excediendo a lo menso 90 días del plazo fijado para la recepción total de obras.
3. Respecto del préstamo, extiéndase su vigencia en la medida que venza o haya vencido en el presente año.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE



JOSE MANUEL PERALTA LEON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

DRC/drc

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes